764-DRPP-2019.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.

San José, a las doce horas con dieciséis minutos del cuatro de julio de dos mil diecinueve. -

Proceso de renovación de estructuras en el cantón El Guarco, de la provincia de Cartago, por el partido Republicano Social Cristiano.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos cuatro y dieciocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas, el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido Republicano Social Cristiano celebró el día <u>veinte de junio del año dos mil diecinueve</u>, la asamblea del cantón El Guarco de la provincia de Cartago, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido político de cita no presenta inconsistencias y quedó integrada, <u>en forma completa</u>, de la siguiente manera:

PROVINCIA CARTAGO CANTON EL GUARCO

COMITE EJECUTIVO		
PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
PRESIDENTE PROPIETARIO	105580721	JOSE ROLANDO MADRIGAL CORRALES
SECRETARIO PROPIETARIO	111170090	ADRIANA PADILLA PIEDRA
TESORERO PROPIETARIO	303270025	JOSE ALEXANDER CAMACHO TORRES
PRESIDENTE SUPLENTE	301860329	MARIA CECILIA MONGE TENCIO
SECRETARIO SUPLENTE	303410459	LEONARDO JESUS NAVARRO CORDERO
TESORERO SUPLENTE	106780977	MARIA DEYANIRA UREÑA VARGAS
FISCALIA		
	,	
PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
PUESTO FISCAL PROPIETARIO	CEDULA 601820081	NOMBRE JOSE MELIZANDRO QUIROS ARAYA
FISCAL PROPIETARIO		
FISCAL PROPIETARIO DELEGADOS	601820081	JOSE MELIZANDRO QUIROS ARAYA
FISCAL PROPIETARIO DELEGADOS PUESTO	601820081 CÉDULA	JOSE MELIZANDRO QUIROS ARAYA NOMBRE
FISCAL PROPIETARIO DELEGADOS PUESTO TERRITORIAL	601820081 CÉDULA 105580721	JOSE MELIZANDRO QUIROS ARAYA NOMBRE JOSE ROLANDO MADRIGAL CORRALES

304250045 GERALD ANDRES CAMACHO TORRES

TERRITORIAL

De previo a la celebración de la asamblea provincial, de conformidad con lo

dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos

del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, deberán haberse designado los

delegados territoriales de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará

dicha asamblea. No obstante, se recuerda que para postular candidatos a los

puestos de elección popular en las elecciones del año dos mil veinte, las estructuras

deben haberse renovado de forma completa.

Con fundamento en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno

del Código Electoral y en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-

E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de

dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de

revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días

hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo

potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

Notifiquese. -

Martha Castillo Víquez
Jefa

MCV/jfg/mao

C.: Expediente N° 150-2014, Partido Republicano Social Cristiano

Ref.: No. 6291, 6320, 6375-2019

2